



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO.** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2024 00004 00  
**DEMANDANTE:** Banco Agrario de Colombia  
**DEMANDADO:** ELINA DEL CARMEN LINAREZ RAMOS

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora ELINA DEL CARMEN LINAREZ RAMOS, mayor de edad, y domiciliado en la Calle 9 Diagonal CA barrio centro del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.499.789.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004500 de la obligación No 725045420080282, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.512.432.00), desde el día 30 de noviembre de 2022 hasta el día 15 de enero de 2024, a la tasa IBR 1.9% Semestre Vencido (S.V.)



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

3. Desde el día 16 de enero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Por el valor de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$66.937.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

**SEGUNDO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora ELINA DEL CARMEN LINAREZ RAMOS, mayor de edad, y domiciliado en la Calle 9 Diagonal CA barrio centro del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.050.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004308 de la obligación No 725045420075934, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$112.396.00), desde el día 12 de enero de 2023 hasta el día 15 de enero de 2024, a la tasa IBR 1.9% Semestre Vencido (S.V.).

3. Desde el día 16 de enero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

**TERCERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora ELINA DEL CARMEN LINAREZ RAMOS, mayor de edad, y domiciliado en la Calle 9 Diagonal CA barrio centro del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLON CUTROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.499.960.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003226 de la obligación No 725045420053998, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$131.428.00), desde el día 30 de octubre de 2022 hasta el día 15 de enero de 2024, a la tasa DTF 7.0% Efectivo Anual (E.A.)

3. Desde el día 16 de enero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CUARTO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora ELINA DEL CARMEN LINAREZ RAMOS, mayor de edad, y domiciliado en la Calle 9 Diagonal CA barrio centro del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

1. La suma de CINCON MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$5.252.026.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002449 de la obligación No 725045420041571, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.094.778.00), desde el día 17 de agosto de 2022 hasta el día 15 de enero de 2024, a la tasa DTF 7.0% Efectivo Anual (E.A.)

3. Desde el día 16 de enero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Por el valor de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$31.668.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

**QUINTO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora ELINA DEL CARMEN LINAREZ RAMOS, mayor de edad, y domiciliado en la Calle 9 Diagonal CA barrio centro del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRESIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 327.945.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470213278781 de la obligación No 4866470213278781, anexo a la demanda.



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

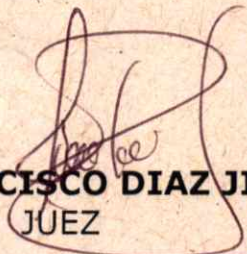
2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.886.00), desde el día 21 de abril de 2023 hasta el día 15 de enero de 2024, a la tasa de interés bancario corriente para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

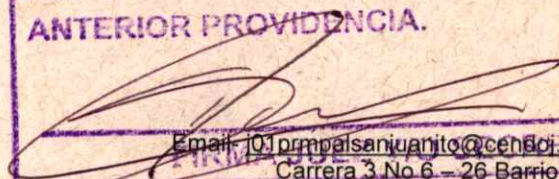
3. Desde el día 16 de enero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.

**SEXTO:** Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

  
**CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
09 FEB 2024 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 006 LA  
ANTERIOR PROVIDENCIA.  
  
Email: 101prmpalsanjuanito@censol-ramajudicial.gov.co  
Carrera 3 No 6 - 26 Barrio el Centro  
San Juanito - Meta